

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO AO-21-2024 CERTIFICA

Que la sociedad R & M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S., identificada con NIT 901.557.047-5, cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato No. AO-21-2024, durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 12 de noviembre de 2025.

En consecuencia, se deja constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en la invitación pública de mínima cuantía, los estudios previos, el contrato y demás documentos del proceso, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
2. El día 11 de noviembre de 2025 se recibieron a satisfacción las actividades correspondientes a las adecuaciones, dotación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo requeridos para la puesta en funcionamiento de la Casa de los Derechos del municipio de Necoclí, Antioquia.
3. Durante la ejecución contractual no fue necesario:
 - revisar y aprobar estudios y diseños definitivos
 - elaborar la programación y lista de ensayos contemplados
 - interpretar resultados de pruebas de laboratorio, por no haberse requerido su realización
 - talar árboles
 - atender evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante
 - tramitar incumplimientos contractuales
 - instalar vallas.
4. El contratista dio cumplimiento integral a sus obligaciones laborales, parafiscales, tributarias, ambientales y del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. El contratista garantizó el manejo confidencial de la información, atendió los protocolos de bioseguridad y cumplió con los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Resolución 312 de 2019 o la norma que la modifique.
6. El contratista ejecutó el contrato con personal idóneo, manteniendo las condiciones de capacidad técnica y experiencia exigidas, y dispuso de los recursos humanos, logísticos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

7. El contratista atendió los requerimientos del supervisor, permitió el ejercicio de seguimiento y control, reportó oportunamente la información requerida y comunicó cualquier situación que pudiera afectar la ejecución contractual.
8. El contratista constituyó y mantuvo vigentes las garantías contractuales, y mantuvo indemne a la Defensoría del Pueblo frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.
9. Se certifica que el contratista ejecutó de manera integral las obligaciones pactadas, las cuales comprenden:

Obligaciones de carácter general

Cumplimiento de las condiciones del proceso de contratación, ejecución del objeto con calidad y oportunidad, reporte de circunstancias que afectaran el contrato, observancia de normas de seguridad industrial, confidencialidad, afiliación y pago al sistema de seguridad social, comunicación con la Entidad, atención de requerimientos del supervisor y constitución de garantías, entre otras inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones de carácter técnico

Verificación de condiciones iniciales, revisión de documentos técnicos (planos, estudios, presupuestos), control y seguimiento a las actividades ejecutadas, validación de cantidades de obra, exigencia y control del cronograma, revisión de informes, aprobación de materiales y métodos constructivos, manejo de bitácora de obra, identificación de obras adicionales y control de ejecución conforme a especificaciones técnicas.

Nota: Aquellas actividades relacionadas con ensayos, diseños o pruebas de laboratorio no se ejecutaron por no ser requeridas.

Obligaciones de carácter administrativo

Control del personal del contratista, verificación de afiliaciones y pagos laborales, seguimiento al cumplimiento de condiciones del equipo de trabajo, elaboración de actas (inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación), realización de comités e informes periódicos, registro de ejecución y control de condiciones de seguridad, orden y logística en el sitio de trabajo.

Obligaciones de control financiero

Seguimiento al avance financiero del contrato, revisión y aprobación de actas de pago, verificación de soportes financieros y control de la ejecución presupuestal, garantizando la correspondencia entre lo ejecutado y lo facturado.

Obligaciones de carácter jurídico

Seguimiento al cumplimiento contractual, requerimientos en caso de incumplimiento, apoyo en la imposición de medidas contractuales cuando hubiere lugar, verificación de vigencia de pólizas y acompañamiento en los trámites contractuales correspondientes.

Obligaciones de carácter ambiental

Seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales aplicables, verificación de permisos requeridos, control de impactos y reporte de gestión ambiental, conforme a la normativa vigente y a las condiciones del contrato.

En términos generales, R & M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S. ejecutó el contrato en debida forma, cumpliendo integralmente las obligaciones contractuales en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, conforme a las condiciones pactadas y a la normativa aplicable, razón por la cual se expide la presente certificación.

Dado en Bogotá D.C., en fecha 12 de noviembre de 2025.



ALVARO JAVIER BOLAÑOS PALACIOS
Profesional Especializado, Subdirección Administrativa